NUMANCIA SANITARIA

BOLETIN OFICIAL DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA : : : DE GOBIERNO . : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE : : : REDACCIÓN : : : :

MALOS COMPAÑEROS

SORIA.—Valentín R. Guisande y Antonio deMarco.

Alava. - José Armesto, Casimiro Labajos, Manuel Martínez, Félix Pintado y María del Carmen Gullón.

Avila.—Sr. Díaz y Alfonso Pintado.

Baleares. — Joaquín Porto Caimari y Emilio Casasempere.

Cadiz — Luis Jurado, José Gutiérrez Armario, Antonio Fernández Giménez y José Real Biensoba.

Castellón.—Juan B. Cuartiela.

Cuenca.—Ramón Montejano y Julián Herminio Pérez.

Guadalajara.—Enrique España, Cándido Diez, José M.ª Moreno Rubio y Rogelio Casanova.

Huelva.—José Peña Brancazo.

León.—Gregorio Alba, Marcelino Arteaga, Miguel Fernández Cueto, Manuel Luengo, Luis de la Viña y Gil de Albornoz.

Madrid. - González Cutri.

Orense.—Arturo Rodríguez Sieiro, Valentín Vieitez, Andrés de Cabo Vázquez, José Pérez Vence y Gumersindo Parada Justel.

Tarragona.—Francisco Roig Roig, Carlos Andreu Calbot, José de Subirà Feliú y Manuel Delgado de Torres.

Teruel. Francisco Climent,

Valencia.—Rafael Miracle Miralles.

Vizcaya.—Agustín Solano.

Zamora.—Tomas Rodríguez Perero, Antonio Conde y Agustín M. Moneo.

COMPAÑEROS REHABILITADOS

D. Julián Simón, de Alava; D. José Perez de la Riva, D. Casto Sierra Fenollar y D. Enrique Tuixans Pedragosa, de Castellón; D. Vicente Gòmez Munarriz, de Guadalajara; D. Félix Molinero Rodríguez, D. Gerardo Fernández Nieto, D. Julián Ballestero y D. Juan y D. Atanasio Tomé Ortiz, de Santander; D. Julián García, de Teruel; D. Salvador Dubon Portolés don Alfredo Alventosa, de Valencia y D. Eugenio Pina Brotons, de Murcia.

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESION DE LA FUNTA DE GOBIERNO En 2 DE ENERO DE 1922

Previa convocatoria, se reunieron en el local del Colegio los señores Garcés, Calzada, Arciniega, Giménez, Valle y Gaya, abriéndose la sesión a las once y media de la mañana bajo la presidencia del primero, no asistiendo el Sr. de Mingo por tener enferma una hija, y no excusando su falta de asistencia los señores Ruiz García y Vitoria.

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin discusión.

Por los Sres. Presidente y Tesorero se dió cuenta de la Asamblea de Juntas de Colegios celebrada en Barcelona, a la que asistieron como representantes del de esta provincia,
no insertándose su detalle en el acta
por haberse dado ya un avance de
las diversas cuestiones tratadas len
aquella en el último número del BoLETÍN.

Se dió cuenta también por el Presidente del homenaje que se trataba de ofrecer al ilustre paisano y compañero Dr. Hinojar, iniciativa tomada por algunos periodistas sorianos y a la que se había sumado el Presi-

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Propietario J. CUSÍ. Farmacéutico.—FIGUERAS-CATALUÑA



La Rinocorina Cusí, está compuesta de un excipiente graso, y de anestesina, sozo-

vodolato y borato sòdicos, como medicamentos.

La anestesina tiene una acción más profunda y más duradera que la cocaina, y más aún sobre las mucosas en estado de congestión: el sozoyodolato de sosa superior al mentol por carecer de las propiedades congestivas de aquél, es un antiséptico inodoro y soluble, a base de yodo, azufre y fenol, comparable al yodoformo por sus propiedades y con ventajas sobre el mismo por las cualidades anteriormente apuntadas, al borato de sosa, sirve para hacer la pomada isotónica.

La Rinocorina Cusí tendrá aplicación en todas las afecciones infecciosas y congestivas de la nariz; rinitis aguda, crónica, espasmódica e infecciosa, coriza agudo, crónico, espasmódico y vasomotor, ocena y otras enfermedades que al médico más que a nosotros incumbe determinar. Para los catarros agudos de la nariz, la Rinocorina se

acerca a un medicamento específico.

El tubo de estaño con extremo apuntado en que va envasada la Rinocorina Cusí, permite la cómoda introducción de la pomada directamente desde el envase a la cavidad nasal.

dente del Colegio creyendo interpretar el sentir de todos los colegiados. Se acordó que, sin dejar de tomar parte el Colegio en los actos que organizase el Ayuntamiento y demás entidades, la de aquél tuviese un carácter profesional médico, quedando a cargo de la Presidencia la forma de realizarlo.

Se hizo saber a la Junta el estado en que se encontraba el reparto del Déficit de 1920-21. Habiéndose fallado en contra del Colegio el recurso que éste presentó ante el señor Delegado de Hacienda, se interpuso un nuevo recurso ante el Director general de Contribuciones con fecha 17 de Diciembre, no conociéndose todavía su resolución.

Por el Sr. del Valle, en vista de la premura con que hay que resolver los asuntos diversos que se tratan en las Juntas de Gobierno, se hizo la proposición de que debía aumentarse el personal de la Junta del Cole-

gio con un empleado no médico, que hiciera las veces de Secretario administrativo y que, entre otras funciones, realizara la de mandar a todos los Vocales que residen fuera de la capital, copia de todas las cartas y comunicaciones que se recibieran, a fin de que, de esa manera, pudiesen traer estudiados los asuntos, y hasta designó la persona que, a su juicio, sería la más a propósito para tal cargo, el cual seria remunerado convenientemente. Dicha proposición no fué tomada en consideración.

De otro asunto se ocupó la Junta que por ser de carácter personal y no tener estado oficial, se omite en el presente extracto.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión extendiéndose la correspondiente acta, de la que como Secretario, certifico.

Soria 2 de Enero de 1922.—Iuan A. Gaya.—V.º B.º El Presidente, Lázaro Garcés.

UNA ACLARACION

En la reseña del acta de la sesión de la Junta de Gobierno celebrada en 21 de Noviembre se decía que por el señor del Valle se propuso significar al Sr. Vitoria haber visto con disgusto su intervención en el asunto de Torrellas.

Como de lo escrito pudiera deducirse una censura para dicho señor y nada más lejos del ánimo del que redactó el acta, me voy a permitir una aclaración que desearía fuese suficiente para desvanecer aquella deducción, tanto para los que la leyeren como para el interesado.

En la sesión se trató de dicho asunto, que fué examinado según las cartas del Sr. Vitoria, y por el Sr. del Valle se propuso lo escrito, proposición que ni fué aprobada ni desechada, constando únicamente en acta, por el deseo de que estas reflejen

ART MARKE.

siempre lo tratado en las sesiones. pero sin ánimo de darlo a la publicidad, siendo prueba de ello que al señor Vitoria no se le comunicó como acuerdo de la Junta, puesto que no había necesidad. Ahora bien, al dar a la imprenta la reseña del acta se olvidó quitarle la parte referente a dicho asunto, sintiendo mucho que este olvido haya podido ser motivo de molestia para el Sr. Vitoria.

Por lo demás, en el asunto citado, lo que la Junta no vió con satisfacción fuè que se tratase de favorecer al Sr. Quesada, individuo amonestado públicamente en el «Boletín» de Octubre último, no dudando ni por un momento de la buena fé y la más sana intención que guiaron al Sr. Vitoria, como corresponde a su buen nombre de entusiasta colegiado y de digno vocal de la Junta de Gobierno.

No duda, pues, el que suscribe, que se habrà desvanecido toda apariencia de molestia para el Sr. Vitoria, sin perjuicio de que en la próxima Junta general se trate, si asi fuese su deseo, de tal asunto con toda la debida extensión.

El Secretario, JUAN A. GAYA

Mèdicos Extranjeros.

Hemos recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Federación nacional de Colegios médicos, D. José Sanchis Bergón, la nota que seguidamente y con mucho gusto insertamos en nuestro Boletín por considerarla de verdadero interés para la clase.

«El señor minístro de Instrucción pública no ha correspondido a la confianza que en el depositó la clase médica; mostrándose muy afecto a ella prometió presentar en las primeras sesiones de Cortes, correspondientes al anterior período, una Ley que cerrara las puertas de España al ejercicio profesional, a los titulados extranjeros, cuando estos no se sujetaran a las pruebas y grados que imponen las Universidades a los nacio-

nales. Más todavía; ante el temor que le fué expuesto de que en tanto no se aprobara la expresada ley pudieran concederse múltiples permisos o autorizaciones, en virtud de las cuales, y aun sin ellas, hallan convertida nuestra patria en fondo industrial de titulados exóticos, dejó adivinar de modo transparente, que si esos permisos eran solicitados, abrigaba la intención de aplazar su resolución hasta que el estado de derecho en esta materia no quedara bien definido por el Parlamento.

Pues bien; la prometida Ley no se ha presentado a las Cortes; se han concedido nuevas autorizaciones, y lo que es peor; interpretando de modo favorable a los extranjeros la Ley Ruiz-Zorrilla, se ha estatuído la perpetuidad de muchos de los permisos otorgados.

Recientes gestiones practicadas con motivo del último viaje de la presidencia ha i resultado infructuosas para desvanecer la nebulosa de que se halla rodeado este asunto.

Precisa, pues, que cese nuestra pasividad y que la voz de la clase llegue a los poderes públicos haciéndoles conocer cuáles son sus aspiraciones y cuán vehemente el empeño de que cese la situación equívoca, que parece tiénese interés en mantener.

El primer paso para lograrlo ha de darse con una manifestación general, seria y ecuánime, pero enèrgica, por la que se haga saber de modo explícito y claro nuestra decisión de obtener justicia.

Que el día 1.º de Marzo, previa la necesaria preparación, cada Colegio español designe un número respetable de comisionados representantes de las distintas facetas médicas, in-

cluso la escolar donde ello quepa, (Catedráticos-Mèdicos de beneficencia provincial y municipal, baños, Cárceles, etc.), cuya comisión vísite al Gobernador civíl, entregándole solemnemente un documento en el que se haga constar el máximum anhelo que la clase siente, de que sea promulgada la Ley reguladora del ejercicio de los Médicos extranjeros en España, según las bases propuestas por la Federación de colegios en la información abierta por el Ministerio de Instrucción pública.

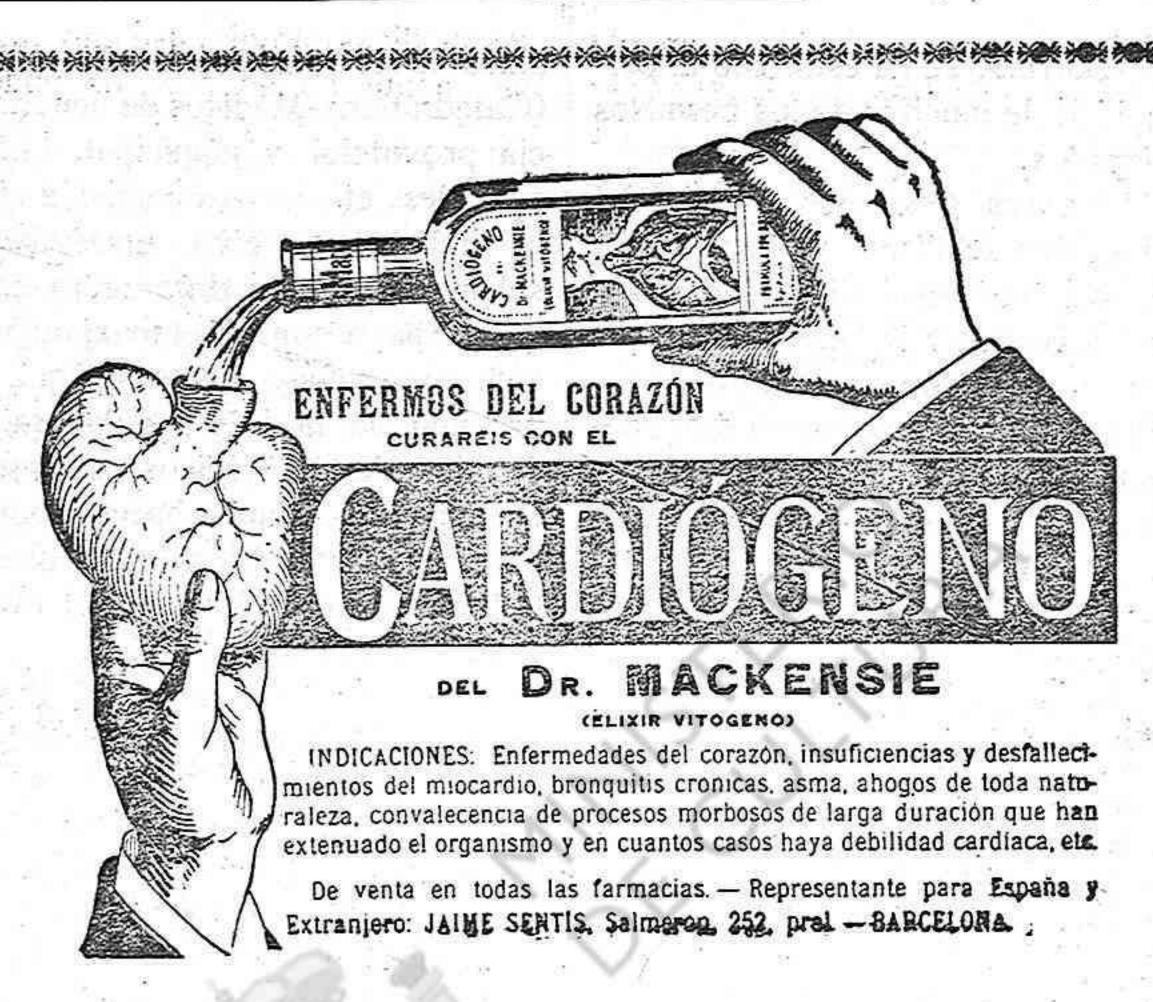
Si esto no bastase para lograr el expresado propósito, habrá llegado el mom nto de que los médicos reflexionen acerca de la utilidad de proveerse de una patente que puede serles innecesaria por la irrupción de profesionales extranjeros, y de que los escolares decidan si les conviene matricularse en una facultad desprestigiada por exóticas intrusiones, por lo que su ejercicio parece presentar tenebroso porvenir.

La cuestion de los médicos extranjeros

Con el mayor agrado publicamos el articulo del querido compañero del Colegio de Valencia señor García Brustenga, infatigable luchador en pró de la clase médica.

«Las consecuentes informalidades de los ministros españoles, a quienes se les va la lengua a la hora de las promesas y en cambio se tornan mudos a la hora de la verdad, han tenido y tienen un vivo ejemplo en la acción del actual ministro de Instrucción pública Sr. Silió, con relación al problema de los títulos extranjeros.

El señor ministro de Instrucción



DOSIS: Para los adultos es de dos a cuatro medidas de 15 gramos que acompañan al frasco, puras o con un poco de agua común o bebida aromática: Te, Infusión de Tilo, Manzanilla, etc., debiendo procurarse que sea lejos de toda comida; para sostenerse el efecto de la medicación se repetirá el frasco, limitando entonces las dósis a dos diarias, una en ayunas y otra al acostarse.

Para los niños mayores de siete años la mitad de la dosis de los adultos.

Para los menores de siete años tantas gotas por dósis como años de edad tengan.

FORMULA POR DOSIS

Digitalina	0'0000	1
Pituitrina		
Convalaria		
Grindelia		
Adormideras		
Escipiente	15°	

Principios tònicos y aromáticos c. s.

pública, que no se decide a cumplir su palabra de minístro... él sabrá por qué, va a traer un gran conflicto a la nación; el señor Silió se niega sistemáticamente, mejor diríamos pasivamente a dictar una ley que él mismo -prometió en un real decreto publicado en 23 de Septiembre del pasado año.

Y como el caso es interesante y no basta que nosotros hagamos estas afirmaciones sin fundamentar los augurios, vamos a exponer algunos antecedentes. THE ROLL OF MICHELLAND

Existen muchas naciones en las cuales, para ejercer la profesión de médico u odontólogo, exígen que los indivíduos que a ello aspiran, aun cuando ya hayan obtenido el título en el país de su nacionalidad, se examinen de varias asignaturas de la carrera y hagan un ejercicio final de reválida, condiciones culturales que demuestren aptitud para la consecución del título en dicho pais, aparte claro está de los derechos económicos para establecerse, ejercer, formular, etc., y obtener tal título.

Existen otras naciones — España entre ellas, - que al extranjero que pretende ejercer de mèdico u odontólogo y presenta el título de tal profesional expedido en cualquier Estado, con tal de abonar unas pesetas - se le reconoce médico u odontólogo y... adelante con los faroles.

Como ven nuestros lectores, siempre España en el grupo de las naciones justas, equitativas y racionales (¿?)

nes médicas movièronse muy justificadamente pidiendo a los poderes públicos que desapareciera en España esa irritante desigualdad que colocaba a los españoles en el lamentable caso de no poder e ercer su profesión de médico u odontòlogo fuera de su país, a pesar de su titulo, y en cambio en nuestra nación podían ejercer los extranjeros a cambio de unas pesetas oportuna y sabiamente depositadas en los minísterios españoles.

Nada se consiguió; es decir, si; se obtuvo una disposición ministerial el real decreto aludido-abriendo todavia màs las puertas (ya que se anulaban ciertos permisos limitados) con excusa de que mientras se creaba el ministerio con las opiniones de los Colegios y demás Corporaciones se dictaría una ley limitando el ejercicio de los médicos extranjeros, ley que no llega, y a la que nos hemos referido al poner de manifiesto la formalidad del Sr. Silió.

Pero he aquí un nuevo aspecto consolador para España; y es, que antes de la guerra aquello de la reciprocidad de títulos que aquí se aceptaba como compensación a la desigualdad irritante de que hablabamos es decir, que España aceptaba sin nuevo examen y sin nuevos derechos económicos a aquellos médicos u odontólogos de los países en que a los españoles se les tratara de igual modo, a todos nos parece aceptable y decoroso.

Pero surge el conflicto europeo y En algún tiempo, las Corporacio- se firma la paz, y en estos momentos aquello que la nación aceptaba casi resignada, ahora no puede, no debe consentir. Ahora es España la que no debe tolerar la reciprocidad con otros paises, excepto con los naturales de Portugal, Perú y Méjico, que ya la tenían establecida.

Y la razón es bien sencilla.

El estado económico de la nación, es, indudablemente, más próspero que el de las naciones que han guerreado.

Por disminución de población y por depreciación de la moneda, surge como necesidad la emigración de los médicos y odontólogos.

Y en cuanto España dicte una ley sobre la reciprocidad conforme se comprendía antes, la irrupción en España de médicos extranjeros va a ser considerable. Porque no hay que dudar que esos paises de la guerra han de aceptar la reciprocidad, no sólo cón agrado, sino con alborozo.

Mientras tanto, el señor Ministro de Instrucción pública, haciendo caso omiso del artículo adicional del real decreto de 21 de septiembre de 1921, desoyendo los clamores de la opinión médica, (traducida en artículos, sueltos y últimamente en el unánime acuerdo de la Asamblea de Colegios Médicos de Barcelona), jugando al estira y afloja con quienes merecen tanto o más respeto que su personalidad y..... concediendo a extranjeros nuevas autorizaciones para ejercer de médico u odontólogo.

¿Y son éstos los políticos que ape-

lan al patriotismo para desarrollar su labor?

¿Y ésta es la labor de los políticos que se precian de españoles y de hombres formales?

Así está planteada la cuestión actualmente.

De una parte, los Colegios Médicos, representando a todos los médicos españoles, pídiendo al Ministro, por conducto del Directorio de la Federación, que se cumpla el ofrecimiento ministerial, que no es dádiva ni favor, sino exacto y fiel cumplimiento de las ansias nobles de las clases sanitarias españolas, traduciéndolos en la ley tantas veces prometida.

De otra parte, el Sr. Silió, obedeciendo a mòviles inconfesables, capeando la sifuación, para ver si desfigura sus ofrecimientos y puede relevarse de la palabra que en momentos de dignidad prometió cumplir solemnemente.

Y de otra parte... un ejército de estudiantes de Medicina, a quienes afecta hondamente el problema (por ser los futuros médicos los que se encontrarán frente a los nuevos intrusos), de quienes no sabemos qué opinión tienen en este asunto y de quienes esperamos que con sus juveniles entusiasmos y despiertas inteligências, estudien urgentemente esta cuestión, y digan el puesto que desean ocupar en esta lucha grave, honda, encarnizada, que se avecina entre unos poderes que no tienen consciencia de su elevada misión y

una clase como la mèdica, que tras de sacrificarse individual y colectivamente por conseguir una España grande y progresiva, aún sufre las vejaciones de los gobernantes caprichosos e informales, de los cuales

es hechura, mientras no demuestre lo contrario, D. César Silió, ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.»

DR. A. GARCIA BRUSTENGA

EL COLEGIO Y LA HACIENDA

La razón y la justicia triunfan

Satisfacción muy grande, es la que experimentamos hoy al encabezar las presentes líneas, para comunicar a todos nuestros compañeros el fallo recaido en el recurso que teníamos entablado ante la Dirección general de Contribuciones, fallo que necesariamente debía sernos favorable, contando como es natural, conque en aquel alto centro no reínaría la pasión hacia nadie y que juzgarian con verdadera imparcialidad, como afortunadamente asi ha sucedido, y podrán juzgar los que nos lean y hayan leído.

A continuación copiamos íntegra la comunicación que con fecha 21 del actual nos remitió el Sr. Administrador de Contribuciones.

Hay un membrete que dice: Administración de Contribuciones de la provincia de Soria.

«La Dirección general de Contribuciones, con fecha 13 del actual, dice a esta Delegación lo siguiente: «Visto el recurso que ante esta: Dirección general interpo-

ne D. Lázaro Garcés, Presidente del Colegio de Médicos de Soria, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, que confirma el de la Administración de Contribuciones, que practicó de oficio (1) el reparto del Déficit por patentes para el ejercicio económico de 1920-21.=Resultando, que remitida por la Administración de Contribuciones de Soria al Colegio médico de la provincia, la relación de los mèdicos que se hábían provisto de patente en el año 1920-21 y déficit resultante por valor de 3.592'52 pesetas, dicho Colegio procedió a verificar el reparto que remitió una vez practicado, con oficio en el que se hace constar que en la distribución de cuotas se ha tenido en cuenta a los que después de solicitarla no se proveyeron de la patente, cargándoseles a éstos el importe de la paten-

⁽¹⁾ Indudablemente o hay error de copia, o quiere decir que la Administración
de Contribuciones pretendia hacer el reparto de oficio.

Laboratorios "ETHOS,,

ciones "ETHOS,. con el ASTENOL está comprobada por medio del cultivo : : : :

SUERO ESPAÑA (ferro-iona)

Invectable FERRUGINOSO INDOLORO

FORMULA

Recomendado en las anemias, coro-anemais, astenais, convalecencias, etc.

TERMOTOR (Quino-iona)

Inyectable QUINICO INDOLORO

FORMULA

Quinina pura...... 0.21 grs. Astenol..... 0.0133 »

Contra PALUDISMO, fiebre de malta, GRIPE y toda clase de Pirexias.

FLUORA

Enér ico antituberculoso a base de FLUOCINAMATO SODIOO CADA AMPOLLA CONTIENE:

Caja de 10 ampollas.

FLUARSINA

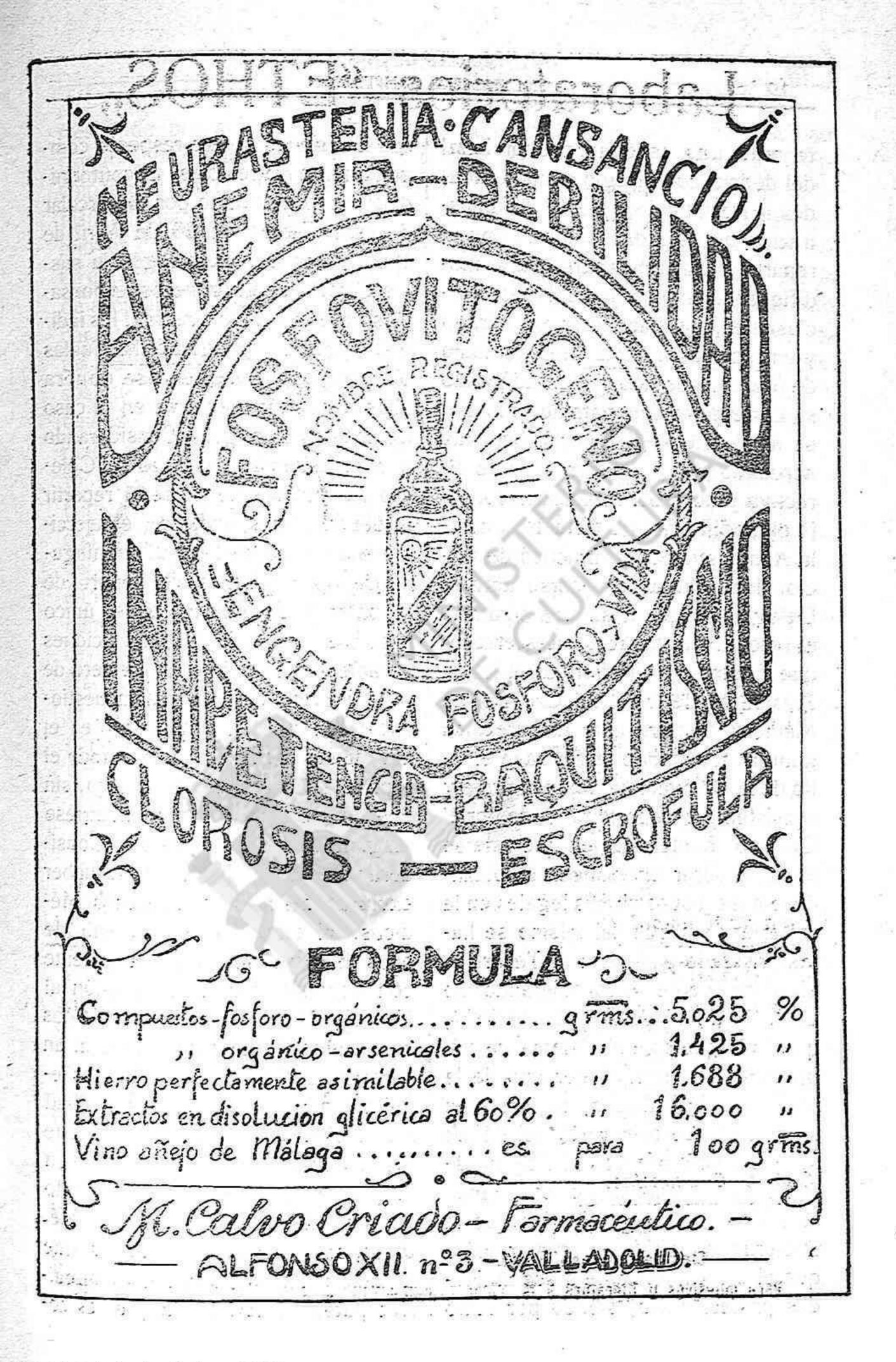
Poderoso antiséptico intraorgánico a base de FLUOCINAMATO SODICO y SACAROSA, contra la tuberculosis en sus formas graves
FORMULA

Caja de 6 ampollas.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito para Soria: FARMACIA DE J. MORALES

Para muestras y fiterajura a M. Calvo Criado.—Alfonso XIII, 3, farmacia.—Valladolid



te mas una cantidad proporcional del déficit, con arreglo a sus utilidades.-Resultando, que la Administración no estando conforme con el reparto lo devuelve para que se modifiquen ciertas desigualdades e inclusiones que dice haber encontrado y en especial la cuota de D. Antonio de Marco, por haber éste adquirido su correspondiente patente, a lo que se negó el Colegio, por haber sido aprobado el reparto por la Junta directiva y no haber razón que aconseje el modificarlo, en vista de lo cual, la Administración lo practicó de oficio, dando lugar al recurso ante la Delegación, que a su vez confirma el acto administrativo.-Resultando, que contra el anterior acuerdo, el Presidente del referido Colegio de Médicos, recurre ante la Dirección general solicitando se revoque el fallo de la Delegación, dejando firme y subsistente el reparto formado por el Colegio, fundándolo en que este se limitó a obrar en justicia, amoldándose a las disposiciones legales en la materia y sin que del mismo se hayan irrogado perjuicios al Tesoro ni al contribuyente.—Considerando que el R. D. de 13 de Agosto de 1894, que es el que rige el sistema de tributación respecto al ejercicio de la profesión de Médicos, establece en su art. 11 que el reparto del déficit se verificará por los Colegios de Médicos o Juntas sindicales, fijando la debida patente a todos los que la hubieran adquirido en menor valor que el correspondiente a sus utilidades profesionales, siendo por tanto

sus decisiones a este respecto completamente inapelables, de conformidad con lo dispuesto por la Circular de este Centro de 26 de Abril de 1895, máxime cuando según la misma Circular, son primeros responsables ante la Administración, los individuos que compongan dichas Juntas o Colegios, procedièndose contra ellos por la vía ejecutiva en el caso de demora de pago. — Considerando que no habiendo traspasado el Colegio de Médicos de Soria al repartir el déficit correspondiente, el ejercicio económico de 1920-21 en ninguno de sus individuos, del importe de la patente de primera clase, único caso de limitación de atribuciones establecido por el Real Decreto de 9 de Febrero de 1898, es incuestionable que dicho Colegio obró en el uso de sus facultades, verificando el reparto en la forma que lo hizo, sin que contra dicho reparto recurriese ninguno de los colegiados.-Considerando que ni el hecho de haber excluído del reparto a muchos Médicos, ni tampoco el que uno de ellos hubiera adquirido la patente con posterioridad a la remisión al Colegio de las listas de los Médicos son razones bastantes para anular un reparto verificado en condiciones legales, ya que lo primero es facultad reconocida por la resolución de este Centro en 25 de Enero de 1900, en la que se dijo que, el repartimiento no debe hacerse entre todos los Médicos, sino solamente entre los que a juicio del Colegio hubieran adquirido patente inferior a la que les coNUMBER SANITARIN

rresponde por sus beneficios, y en cuanto a lo segundo, no puede ser culpable el Colegio de que un profesional cumpla sus deberes contributivos con posterioridad a la fechaen que está obligado a hacerlo, pues de aceptarse este criterio, se podría dar el caso de anular un reparto tantas veces cuantos fueran los morosos que una vez confeccionado adquiriesen la patente.=Y Considerando que la resolución de este asunto por su cuantia, compete a esta Dirección General de conformidad con lo propuesto en el artículo 58 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; la misma ha acordado revocar el fallo de la Delegación de Hacienda de Soria y declarar bien practicado el reparto del déficit por patentes verificado por el Colegio de Médicos de aquella provincia para el ejercicio econòmico de 1920-21.»

Lo que notifico a usted por orden del señor Delegado para su conocimiento.—Dios guarde a usted muchos años.—Soria 21 de Febrero de 1922 —Antonio Fillat.—Hay un sello que dice: Administración de Contribuciones de la provincia de Soria, número 868. Salida, 21-2-922 Sr. Presidente del Colegio de Médicos de esta provincia.

Como puede verse, resulta un éxito formidable para el Colegio, no tanto por lo que supone que haya prevalecido nuestro criterio, sino por el efecto moral que dicha resolución ha causado en algunos, bastantes

señores de la capital, que ocupan cargos oficiales más o menos elevados y que tenían un interés grandisimo en que el Colegio quedase como es natural en situación nada airosa. Ni que decir tiene que a esos señores les hubiera tenido todo esto completamente sin cuidado, si, como ya indicábamos al hacer historia de este asunto, no hubiera resultado perjuicio para los dos Mèdicos no colegiados o mejor dicho para uno de ellos que goza de vara alta en los centros oficiales de lla capital; pero no contaban con que esta Junta no cejaria en su empeño de defender lo que era justo. ni contaban tampoco por lo visto con que quien había de resolver definitivamente en Madrid, se inclinaría únicamente del lado de la razón y procedería desapasionadamente, por lo que aun haciendo justicia debemos estarle agradecidos.

Queda, pues, demostrado que esta Junta al confeccionar el reparto del deficit, lo hizo inspirándose en la mayor equidad y apoyada en fundamentos legales y que los únicos con derecho a protestar seriamos ahora los Médicos, toda vez que en el año actual, además de la patente. tendremos que pagar el deficit de mil 920-21 (que debiera haberse pagado en Septiembre u Octubre del año pasado), y el deficit de 1921-22, que todavia no nos han comunicado a cuanto asciende.

Antes de terminar, creemos un deber hacer pública manifestación de gratitud desde estas columnas, al

Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Médicos, Excelentísimo Sr. D. Josè Sanchis Bergón, asì como al Presidente accidental del Colegio de Médicos de Madrid, y vocal del directorio de dicha Federación D. José M.ª Blanc y Fortacin que de una manera activa han contribuido a la favorable solución de este asunto.

LA JUNTA DE GOBIERNO

TÓNICO JANAR

Excelente reconstituyente de primer orden.

AUMENTA LA CELULA Y EL PROTOPLASMA

Fórmula por dosis:

Gramos.	0'10			
>	0.05		201985	
()	100 - 100 - 100 Oct.		so-	
	0.05	nera.		
		poru.		÷
*	4,50			
	E 10	» 0°05 » 0°05 » 0°15	» 0'05 pera. » 0'15	* 0'05 0'02 Por cucharada so- * 0'05 pera. * 0'15

Indicaciones: Anemia, Tuberculosis, Convalecencia lenta, Consunci/n, Fatiga intelectual, Pérdida de la memoria y Neurastenia.

DEPOSITO PARA SORIA Y LA PROVINCIA,

FARMACIA DE J. MORALES-CANALEJAS, 6 SORIA

TESORERÍA

El día 15 del actual, como decimos en otro lugar, queda cerrada la suscripción en favor de la viuda del malogrado compañero D. Manuel Vela, para cuyo destino hemos recibido posteriormente a la publicación de la lista en Numancia Sanitaria, las cantidades siguientes:

		Lus
	Suma anterior:	 . 28
e D.	Augusto Martínez	 . 1
> >	Tomás Pérez	
	Basilio Giménez	
	Basilio Moreira	
	Antonio Delso	
, Ei,	José M.ª Rigó	€ 8
>	Valentín M. Heras	 8 8
> >	Epifanio Hernández,	
	TOTAL	

Noticias.

Patentes.—Aunque creemos no seria necesario este recordatorio, no estará demás advertir a todos los compañeros que con arreglo a lo que disponen los Estatutos modificados de los Colegios Médicos en su artículo 12 las patentes deben solicitarse en los quince prímeros días del mes de Abril por conducto exclusivo de los Colegios. Por tanto, las instancias, que deberán llevar un timbre móvil de diez céntimos, irán dirigidas como es natural al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, pero remitidas al Presidente del Colegio, el que se encargará de hacerlas llegar a su destino. Esperamos que todos cumplirán con su deber, aunque insistíremos noevamente en el próximo número para que no se puedan alegar clvidos.

Suscripción para la familia Vela. -Enviamos desde estas columnas nuestra más profunda gratitud a los escasos donantes que han contribuido para aliviar la triste situación de la familia del infortunado compañero D. Manuel Vela (q. e. p. d.) debiendo hacer especial mención del generoso y expontáneo rasgo de don Luis Posada Llera, Gobernador Civil de esta provincia, que por razón de su cargo lee nuestro «Boletín» y al ver el desamparo en que quedan la viuda y huérfanos, se conmovió, apresurándose a entregar su donativo. Esto debiera servir de ejemplo a los apáticos compañeros que nada han dicho, a los que advertimos que la suscripción queda abierta hasta el día 15 de Marzo, en cuya fecha se

girarán a la viuda las últimas cantidades que se reciban.

Sobre titulares -Llamamos la atención de nuestros compañeros, para que estén alerta al confeccionar los presupuestos municipales en sus respectivos partidos, los que deben quedar expuestos al público durante quince días, dentro de cuyo plazo se pueden presentar las oportunas reclamaciones en aquellos casos que no vayan incluídas las cantidades correspondientes a la titular. Si en algún partido ocurriese que ya hubiesen remitido los citados presupuestos al Gobierno Civil y no hayan sido remitidos en debida forma, pueden los interesados dirigirse al Sr. Gobernador, solicitando no sean aprobados, indicando el motivo. Este es el mejor procedimiento, pero si algún compañero, por razones especiales no quisiera hacerlo así, puede comunicarnoslo a la mayor brevedad, para hacer las gestiones ne · cesarias a fin de conseguir que no quede ningún pueblo en la provincia sin que pague la titular correspondiente. Para ello contamos actualmente con el apoyo del Sr. Gobernador, que está dispuesto a que la ley se cumpla, pero es necesario que ninguno renuncie a los derechos que le confiere el ser titular, porque ya se ha dado el caso y más de una vez, que después de haber sido devuelto un presupuesto por falta ó escasez de consignación para titular, conseguir que consignasen lo justo, y al quejarse el pueblo al Mèdico, decir éste: «Esto no es cosa mía, sino del Colegio o del Gobierno, pero yo no quiero cobrarlo y todo queda arreglado.» O bien, exigir que el aumento de titular fuese rebajado de las igualas y acceder el Médico. Esto no debe volver a ocurrir, por, que entonces no tenemos para qué molestarnos ni molestar a nadie.

Afecciones intestinales.

Electrolactil

Cultivo líquido de fermentos lácticos y búlgaros en un medio electrizado, con fecha de utilización durante doce meses.

NO FERMENTA PÚTRIDAMENTE

Estómago e intestinos.

Lactigastral

Asociación racional de antigastrálgico con fermentos lácticos.

Denticina desinfectante.

Lactidentol

Facilita la dentición, provoca el babeo y desinfecta el tramo intestinal por estar asociada con fermentos lácticos.

MUESTRAS Y LITERATURA, DIRIGIENDOSE A LOS Laboratorios de Productos Biológicos Electrizados

Grabador Esteve, 23.—VALENCIA